



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.053

Salta, jueves 16 de octubre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 747 D del 9/10/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. TOMASA VILTE. BENEFICIO JUBILATORIO.	9
N° 748 D del 9/10/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ALDA LUISA DEL VALLE CAVANNA. BENEFICIO JUBILATORIO.	9
N° 749 D del 13/10/2025 – M.S.yj. – OTORGA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES. SR. CARLOS GUSTAVO PELETAY.	10
N° 750 D del 13/10/2025 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. NATALIA JIMENA CÁSERES.	11
N° 751 D del 13/10/2025 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. CABO DAIANA ELIZABETH BERMUDEZ. POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13

RESOLUCIONES

N° 693 DEL 13/10/2025 – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – MODIFICA DE MANERA EXCEPCIONAL Y POR ÚNICA VEZ, EL INICIO DEL PERÍODO DE VEDA TOTAL DE PESCA DEPORTIVA EN EL RÍO BERMEJO Y SUS AFLUENTES, ESTABLECIÉNDOSE COMO NUEVA FECHA EL 27 DE OCTUBRE DE 2025.	14
N° 514 DEL 08/10/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°1 – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN COLEGIO N° 5086 – JULIO SERGIO JOVANOVICS – LOCALIDAD DE CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA.	15
N° 515 DEL 08/10/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.640 "CAMINO DEL INCA" – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA.	17
N° 516 DEL 08/10/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: CAMBIO DE DESAGÜES PLUVIALES EN ESCUELA N° 4.281 "MANUEL J. CASTILLA" – EL CARRIL – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA.	18
N° 517 DEL 08/10/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°1 – OBRA: AMPLIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO N° 5.098 – J. V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA.	20
N° 518 DEL 08/10/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°1 – OBRA: TERMINACIÓN DESAGÜES CLOACALES – SECTOR 1 Y 2 EN LA LOCALIDAD DE BREALITO – SECLANTAS – DPTO. DE MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA.	22

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2125 DEL 13/10/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – POSTULANTES A CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACIÓN, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN – ESTABLECE PARA LOS 5 (CINCO) POSTULANTES ADMITIDOS LOS PUNTAJES TOTALES. SR. MARIANO ABEYÁ Y OTROS.	24
N° 2124 DEL 13/10/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – POSTULANTES A CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE GARANTÍAS DE PRIMERA NOMINACIÓN, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN – ESTABLECE PARA LOS DIECINUEVE (19) POSTULANTES ADMITIDOS LOS PUNTAJES TOTALES. SR. MARCELO AMADO ALVARADO Y OTROS.	25

ACORDADAS

N° 14495 DEL 08/10/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – ESTABLECE COMO NORMA DE TRANSICIÓN, QUE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES INDIVIDUALIZADOS EN LA NÓMINA DEL ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA AL ESTADO NACIONAL.	26
---	----

N° 14496 DEL 08/10/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE EGRESO PARA LOS FUNCIONARIOS, PROFESIONALES Y TÉCNICOS CON COMPRENDIDOS EN LA LEY PROVINCIAL 7582. (VER ANEXO)	27
N° 14497 DEL 09/10/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – RECONOCIMIENTO A LA SEÑORA JUEZA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DE TERCERA NOMINACIÓN, DRA. MARIA CAROLINA CÁCERES MORENO, Y A LA SEÑORA COORDINADORA DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES DE ESE FUERO. LIC. ROMINA ELIZABETH PEDRAZA. APRUEBA EL CONTRATO DE SERVICIOS ENTRE LA FUNDACIÓN SANTA MARIA, UBATEC S.A. Y EL PODER JUDICIAL. (VER ANEXO)	28
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105/1-0315 LPU25	30
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105/2- 0317LPU25	31
SC – MIN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105/2-0316 LPU25	31
SC – MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 109-0318LPU25 – COMPRA ABIERTA	32
SC – SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 02/25	32
CAMARA DE DIPUTADO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 003/2025	33
ADJUDICACIONES SIMPLES	
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 21/2025 – SEGUNDO LLAMADO	34
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 27/2025 – ADJUDICACIÓN	34
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-10542/2024-0 – RÍO MOJOTORO – DPTO. GRAL. GUERES	34
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA MI CUNA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090227-191419/2022-0 – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA	35
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
MARYAN I – EXPTE. N° 756.426	38
EDICTOS DE CATEOS	
SERVICIOS Y PROYECTOS MINEROS S.R.L. – EXPTE. N° 23.357	39
SUCESORIOS	
CAZIANI, SANDRA MONICA – EXPTE. N° 932269/25	39
ARAGON, CRISTINO LEONARDO – EXP N° 929388/25	40
PÉREZ, JUAN ANGEL – EXPTE. N° 910101/25	40
HAIGH PATRICIA ELAINE; HAIGH ROBERT BALLAU – EXPTE. N° 888417/24	41
ALBERTO, ELVIRA – EXPTE. N° EXP 936540/25	41
TERUEL, ERNESTO; LEAVY, BEATRIZ EUGENIA – EXPTE. N° 921405/25	42
CORDOBA, GLORIA NORMA – EXPTE. N° 930032/25	42
OTERO, CESAR ALBERTO – EXPTE. N° 931977/25	42
FIGUEROA, JUAN – EXPTE. N° 916508/25	43

MAIDANA, GUILLERMO ADALBERTO – EXPTE. N° 46918/83	43
REMATES JUDICIALES	
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO – EXPTE. N° 703838/20	44
POR FEDERICO W. ZELARAYAN – JUICIO – EXPTE.: 827.600/23 – FINCA EN ROSARIO DE LA FRONTERA	45
POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPTE. N° 6341/17	46
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ORTIZ, ALICIA MARIA CONTRA ARCE, JUAN JOSE; ULIVARRI, JOSE MARIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° EXP 663614/19	46
COMOGLIO, MATÍAS ALEJANDRO; COMOGLIO, ROSANA ELISABETH CONTRA PORTAL, ROSA ESTHER; PORTAL, SARA ALICIA; PORTAL, ENRIQUETA MARGARITA DEL CARMEN POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° EXP 794338/22	47
PEREZ, MARISA CRISTINA C/EMBARCACION S.A. – POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 53.567/22 – TARTAGAL	47
EDICTOS DE QUIEBRAS	
LOPEZ, LUCAS ELIAS MARTIN EXPTE. N° EXP – 933512/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	48
HOYOS, MAXIMILIANO EXEQUIEL – EXPTE. N° EXP 930.044/25.	49
CASTRO, MARIA EUGENIA – EXPTE. N° EXP – 926207/25 – TARTAGAL	49
CORNEJO RUIZ, MARIA FERNANDA – EXPTE. N° EXP – 937094/25 – TARTAGAL	50
GOMEZ, FELIX ARMANDO EXPTE. N° EXP 934.323/25	50
CAMACHO, FRANCISCO NICOLAS – EXPTE. N° EXP – 930277/25 – TARTAGAL	51
CHAUQUE, ALDO DANIEL EXPTE. N° EXP – 936.308/25	51
LENCINA CEBALLOS, MARIA MERCEDES EXPTE. N° EXP 934.868/25	52
QUIROGA VALERO, TANIA MACARENA EXPTE. N° EXP – 928443/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	53
MESSINA, ANA EXPTE. N° EXP – 934722/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	53
SOLIZ, MARIA CRISTINA – EXPTE. N° EXP – 915099/25 – TARTAGAL	54
MACIEL CRESPO, ROSA ELIANA – EXPTE. N° EXP – 935792/25	55
TOLAVA, VERÓNICA EVARISTA – EXPTE N° EXP 934.317/25	55
TEJERINA, MIRTA LILIANA – EXPTE N° EXP 934.731/25	56
MERCADO, CLARA DANIELA – EXPTE. N° EXP – 934751/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	57
MATURANO MORALES, CARMINIA PAMELA – EXPTE. N° EXP – 935.413/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	57
SARAPURA, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP – 931251/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	58
PALMA, ANGELA ANALUZ – EXPTE. N° EXP – 934733/25	59
LAMAS, HERNAN RODRIGO – EXPTE. N° EXP – 936718/25	60
COLQUE, SERGIO RAUL – EXPTE. N° EXP – 934718/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	60
RIOS, SOLEDAD NOEMI – EXPTE. N° EXP – 934.396/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	61
MERCADO, CLARA DANIELA – EXPTE. N° EXP – 934751/25	62
FABIAN, EDGARDO SABINO – EXPTE. N° EXP – 933615/25	

	62
ZALAZAR, JESÚS RODRIGO – EXPTE. N° EXP 932.639/25	63
EDICTOS JUDICIALES	
ROMERO MASULLO, MICAELA ESTEFANIA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 933444/25	64
ARES, ROSA ALBERTO – EXPTE. N° EXC-6788/23	64
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
J&B KOLLAS DEL SOL SAS	67
EVEN GROUP SAS	68
IMPORTADORA & EXPORTADORA DEL NOA SAS	69
BONFIRE SAS	71
HOVERDYNE SAS	72
VIÑAS SANTA FILOMENA SAS	73
ASAMBLEAS COMERCIALES	
RAFEELI SRL	74
ALUBIA SA	75
ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SOCIEDAD ANÓNIMA – ENJASA S.A.	75
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA – EDESA S.A.	76
AVISOS COMERCIALES	
SAMI DIAL SRL – INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE GERENTES	77
FABRICA ROSARINA DE ENVASES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	77
ALDEBARAN ARGENTINA SA – AUMENTO DE CAPITAL	78
A.TO.LU.BA. SRL – INSCRIPCIÓN DE RENOVACION DE GERENTE	78
PANES DEL MUNDO SAS – INSCRIPCIÓN CAMBIO DE ÓRGANO DE ADMINISTRACION	79
GENERO COMERCIAL SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	79
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE	83
ASOCIACIÓN DE PADRES PARA GRADOS INTERMEDIOS, APPGI	83
COMUNIDAD DE ARTISTAS DE SALTA – CASA	84
AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA FORTIN AMBLAYO	84
ALIANZA FRANCESA DE SALTA	85
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/10/2025	85





Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 9 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 747 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100249-159101/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora TOMASA VILTE, D.N.I. N° 16.201.141, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, otorgado a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 02 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de Agosto de 2025, la renuncia de la señora TOMASA VILTE, D.N.I. N° 16.201.141, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1, Cargo N° 68, del Decreto N° 2121/04 dependiente del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora VILTE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 16/10/2025
OP N°: SA100051741

SALTA, 9 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 748 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 0100182-25070/2025

VISTO la renuncia presentada por la señora ALDA LUISA DEL VALLE CAVANNA, D.N.I N° 17.582.415, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2850944-0-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs.04 y 06);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2.025, la renuncia de la señora. ALDA LUISA DEL VALLE CAVANNA, D.N.I N° 17.582.415, al Cargo: Asistente Dental, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 3, Cargo N° 1 del Decreto N° 43/01, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CAVANNA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 16/10/2025
OP N°: SA100051742

SALTA, 13 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 749 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N° 0140088-191111/2025-0

VISTO las actuaciones de referencia mediante la cual el señor Carlos Gustavo Peletay, personal de Planta Permanente del Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita licencia sin goce de haberes; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Peletay, personal de Planta Permanente con funciones en la Subsecretaría

de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita se gestione su licencia sin goce de haberes por motivos personales impostergables, a partir del 10 de octubre de 2025 conforme lo establecido en el artículo 58 del Decreto N° 4118/97 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias;

Que en tal sentido el mencionado artículo dispone: “En el transcurso de cada década el agente podrá solicitar con carácter de licencia extraordinaria especial, hasta seis (6) meses sin goce de sueldo por asuntos particulares, en forma continua o fraccionada siempre que no afecte el desenvolvimiento de las actividades o no se opongan razones de servicio”;

Que toma debida intervención el área de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que por lo expresado encontrándose acreditados los extremos exigidos por la normativa vigente y atento al Dictamen N° 2021/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la cartera de origen, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia por el término de seis (6) meses sin goce de haberes, al señor Carlos Gustavo Peletay, DNI N° 28.138.926, personal de Planta Permanente del Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme lo establecido en el artículo 58 del Decreto N° 4118/1997, a partir de fecha 10 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 16/10/2025
OP N°: SA100051743

SALTA, 13 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 750 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140044-112270/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Natalia Jimena Cáceres, DNI N° 34.081.478; y,
CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de renuncia presentada por la Dra. Cáceres, personal civil contratado mediante Decisión Administrativa N° 253/2024, quien desempeñaba sus funciones en la División Medicina Legal de la localidad de Cafayate, por razones de índole personal;

Que la Dirección General de Medicina (SJP) informa que la profesional no se realizó el examen físico de egreso, y desempeñó sus funciones hasta el 09 de mayo del 2025, solicitando licencia por estudio del 15 al 18 de mayo del corriente, razón por la cual no se gestionó la solicitud de pago de haberes respectivos a los meses siguientes;

Que conforme consta en la cláusula decimosegunda del contrato de servicio – D.A.

MSyJ N° 235/25– de la Dra. Cáceres Jimena "... No da derecho a EL CONTRATADO a reclamar beneficio ni indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público, por no existir una relación de dependencia con el estado Provincial ni adquirir por el presente estatus de empleado público;

Que el Decreto N° 1595/2012 (modificatorio del artículo 1 apartado b) quinto párrafo del Decreto N° 4955/2008), agrega; "Las renunciaciones presentadas por los agentes, serán aceptadas por resolución de la Secretaría General de la Gobernación o de los respectivos Ministros, según corresponda, debiendo el responsable del área donde se desempeña el agente, informar las mismas al Departamento de Liquidaciones y a la Secretaría de la Función Pública, a través de instrumento formal, en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas hábiles de producidas. Las vacantes resultantes, también deberán ser comunicadas al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a los fines de las reestructuraciones presupuestarias que pudieran corresponder";

Que el artículo 144 incisos 2 y 7 de la Constitución Provincial menciona en primer lugar, que es potestad del titular del Poder Ejecutivo el ejercicio de la función administrativa, como jefe de la Administración Provincial, siendo su competencia la designación y la remoción de los agentes de la misma;

Que la Ley N° 5348 en su artículo 83 expresa; "Hay renuncia cuando el particular o administrado manifiesta expresamente su voluntad de no utilizar los derechos que el acto le acuerda, y lo notifica a la autoridad";

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 1963/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, resulta procedente el dictado del presente Instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Natalia Jimena Cáceres, DNI N° 34.081.478, Personal Civil contratado, quien desempeñaba sus funciones en la División Medicina Legal (localidad de Cafayate) de la Policía de la Provincia de Salta, dependiente de esta cartera Ministerial, a partir del 19 de mayo del 2025 y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 [Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1997 (artículo 6) y Decreto N° 1901/2009].

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 16/10/2025
OP N°: SA100051744

SALTA, 13 de Octubre de 2025

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 751 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140044-89251/2025-0**

VISTO la solicitud de renuncia a la Institución Policial de la Provincia de Salta de la Cabo, Daiana Elizabeth Bermudez, DNI N° 33.593.139, Legajo Personal N° 23.141; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se originan a raíz de la nota presentada por la mencionada Suboficial, mediante la cual solicita que se autorice el trámite de renuncia a la Institución Policial (fs. 01);

Que a su vez la División Asuntos Disciplinarios (DIA), informa que la administrada, no registra actuaciones administrativas en trámite (fs. 06);

Que el Jefe de Policía de la Provincia de Salta, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictó Resolución N° 65.132/2025 por la cual se resuelve hacer lugar al inicio del trámite de renuncia requerido por la Cabo Bermudez;

Que asimismo se adjunta sobre cerrado con credencial policial y certificado de libre deuda de la División Control Patrimonial. Armamento y Equipo (DLP) (fs. 12/13);

Que mediante Declaración Jurada la solicitante expresa que no son sus deseos realizarse Examen Médico de Egreso, (Decreto N° 1901/2009), deslindando de toda responsabilidad a la Institución Policial por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir a futuro (fs. 14);

Que la Sección Liquidación de Sueldos (DT), da a conocer que se procedió a grabar la baja en el Sistema General de Administración de Recursos Humanos a partir del 07 de agosto de 2025 (fs. 17);

Que por lo expuesto y atento a lo expresado en el Dictamen N° 1950/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, y sin objeciones que formular al pedido de autos, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Daiana Elizabeth Bermudez, DNI N° 33.593.139, Legajo Personal N° 23.141, Clase N° 1988, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, con vigencia al 07 de agosto de 2025, y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1997 (artículo 6) y Decreto N° 1901/2009.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 16/10/2025
OP N°: SA100051745

RESOLUCIONES

SALTA, 13 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 00693
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
EXPEDIENTE N° 0090227- 195378/2025-0

VISTO la solicitud efectuada por comerciantes y casas de venta de artículos de pesca de la ciudad de S.R. de la Nueva Orán, por la que se solicita la modificación del inicio del período de veda de pesca en el Río Bermejo y afluentes; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/25 (B.O.Salta N° 21989, del 15/07/2025) y su reglamento anexo se estableció el calendario de pesca deportiva para el presente año, determinándose el inicio de la veda de pesca en el río Bermejo y sus afluentes a partir del 13 de octubre de 2025;

Que los comerciantes del rubro pesquero de la ciudad de Orán manifestaron que las condiciones climáticas adversas registradas durante los meses de agosto y septiembre afectaron significativamente la actividad comercial vinculada a la pesca deportiva, generando perjuicios económicos y laborales;

Que se considera que la medida responde a una situación excepcional, de carácter socioeconómico, debido a la crisis que atraviesa el país y la necesidad de generar ingresos;

Que en virtud del art. 24° de la Ley Provincial N° 8171/19 y la Resol. N° 01/19 del Ministerio de la Producción y Desarrollo Sustentable, se ha delegado en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable las facultades administrativas derivadas de la Ley 7070 y demás normativa concordante y/o dictada en su mérito;

Que el Art. 35° de la LPAS ha dejado establecido que "Los agentes estatales, para adoptar una decisión, deben valorar razonablemente las circunstancias de hecho y el derecho aplicable y disponer de aquellas medidas proporcionalmente adecuadas al fin perseguido por el orden jurídico."; y el Art. 109° hace lo propio al prescribir que "La autoridad administrativa a la que corresponde la dirección de las actuaciones, adoptará las medidas necesarias para la celeridad, economía y eficacia del trámite";

Que ha tomado intervención el Programa Biodiversidad de esta Secretaría, dejando sugerido (para el caso de ser dispuesta la prórroga) la realización de controles de pesca semanales;

Que ha sido emitido el pertinente dictamen legal;

Por ello,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, de manera excepcional y por única vez, el inicio del período de veda total de pesca deportiva en el río Bermejo y sus afluentes, estableciéndose como nueva fecha el 27 de octubre de 2025, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigentes todas las demás disposiciones establecidas por la Resolución N° 406/2025 y su reglamento anexo, en lo que no se opongan a la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, y notifíquese al Programa Biodiversidad de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la Policía Lacustre y Rural, regístrese y oportunamente archívese.

Aldazabal

Recibo sin cargo: 100017940
Fechas de publicación: 16/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129372

SALTA, 08 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 514
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 4.952/24 – Cpde. 10 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN COLEGIO N° 5086 – JULIO SERGIO JOVANOVIĆ – LOCALIDAD DE CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1.120/24 a la firma “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 64.425.109,22 (pesos sesenta y cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil ciento nueve con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024;

Que a fs. 20, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 06, rola Nota de Pedido N° 1 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 23, mediante Actuación N° 99/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 24 el Dictamen N° 284/25 y a fs. 24 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 7,93% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025;

Que a fs. 26, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través

de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 69.532.407,84 (pesos sesenta y nueve millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos siete con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 64.425.109,22 (pesos sesenta y cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil ciento nueve con 22/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 5.107.298,62 (pesos cinco millones ciento siete mil doscientos noventa y ocho con 62/100);

Que a fs. 28, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 31, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 34/35, mediante Dictamen N° 196/25, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 36, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 88/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN COLEGIO N° 5086 – JULIO SERGIO JOVANOVIĆ – LOCALIDAD DE CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1.120/24 a la contratista “ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L.”.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 1.120/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 69.532.407,84 (pesos sesenta y nueve millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos siete con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 64.425.109,22 (pesos sesenta y cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil ciento nueve con 22/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 5.107.298,62 (pesos cinco millones ciento siete mil doscientos noventa y ocho con 62/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011124102 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica: 147 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017922

Fechas de publicación: 16/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129314

SALTA, 08 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 515
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 158 – 177.278/22 – Cpde. 11 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.640 ‘CAMINO DEL INCA’ – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1.087/24 a la firma “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 9.389.072,25 (pesos nueve millones trescientos ochenta y nueve mil setenta y dos con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024;

Que a fs. 24, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 06, rola Nota de Pedido N° 1 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 28, mediante Actuación N° 101/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 29 el Dictamen N° 287/25 y a fs. 30 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 9,04% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025;

Que a fs. 32, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 10.237.777,57 (pesos diez millones doscientos treinta y siete mil setecientos setenta y siete con 57/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 9.389.072,25 (pesos nueve millones trescientos ochenta y nueve mil setenta y dos con 25/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 848.705,32 (pesos ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos cinco con 32/100);

Que a fs. 35, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 38, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 41/42, mediante Dictamen N° 509/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 43, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 92/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.640 "CAMINO DEL INCA" – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1.087/24 a la contratista "ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L."

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 1.087/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 10.237.777,57 (pesos diez millones doscientos treinta y siete mil setecientos setenta y siete con 57/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 9.389.072,25 (pesos nueve millones trescientos ochenta y nueve mil setenta y dos con 25/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 848.705,32 (pesos ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos cinco con 32/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011022202 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 354 – Unidad Geográfica: 777 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017921
Fechas de publicación: 16/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129313

SALTA, 08 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 516

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 6.360/24 – Cpde. 12 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CAMBIO DE DESAGÜES PLUVIALES EN

ESCUELA N° 4.281 “MANUEL J. CASTILLA” – EL CARRIL – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1.086/24 a la firma “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 15.882.832,41 (pesos quince millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y dos con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024;

Que a fs. 21, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 06, rola Nota de Pedido N° 1 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 23, mediante Actuación N° 100/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 24 el Dictamen N° 288/25 y a fs. 24 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 10,34% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025;

Que a fs. 25, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 17.524.449,11 (pesos diecisiete millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 15.882.832,41 (pesos quince millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y dos con 41/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 1.641.616,70 (pesos un millón seiscientos cuarenta y un mil seiscientos dieciséis con 70/100);

Que a fs. 28, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 31, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 34/35, mediante Dictamen N° 198/25, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 36, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura,

ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 90/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CAMBIO DE DESAGÜES PLUVIALES EN ESCUELA N° 4.281 “MANUEL J. CASTILLA” – EL CARRIL – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1.086/24 a la contratista “ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L.”.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 1.086/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 17.524.449,11 (pesos diecisiete millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 15.882.832,41 (pesos quince millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y dos con 41/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 1.641.616,70 (pesos un millón seiscientos cuarenta y un mil seiscientos dieciséis con 70/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011015604 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 328 – Unidad Geográfica: 42 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017920
Fechas de publicación: 16/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129310

SALTA, 08 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 517

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 241.504/23 – Cpde. 11 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “AMPLIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO N° 5.098 – J. V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 995/24 a la firma “MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 222.295.257,84 (pesos doscientos veintidós millones doscientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y siete con 84/100) IVA incluido, a

valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024;

Que a fs. 61, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 21, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 63, mediante Actuación N° 175/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 64 el Dictamen N° 301/25 y a fs. 64 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 10,46% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025;

Que a fs. 65, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 237.770.621,51 (pesos doscientos treinta y siete millones setecientos setenta mil seiscientos veintiuno con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 222.295.257,84 (pesos doscientos veintidós millones doscientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y siete con 84/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 15.475.363,67 (pesos quince millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y tres con 67/100);

Que a fs. 67, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 70, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 73/74, mediante Dictamen N° 191/25, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 75, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 87/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra

“AMPLIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO N° 5.098 – J. V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 995/24 a la contratista “MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L.”.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 995/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 237.770.621,51 (pesos doscientos treinta y siete millones setecientos setenta mil seiscientos veintiuno con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 222.295.257,84 (pesos doscientos veintidós millones doscientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y siete con 84/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 15.475.363,67 (pesos quince millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y tres con 67/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011110201 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 261 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017919
Fechas de publicación: 16/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129308

SALTA, 08 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 518

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 130.964/24 – Cpde. 9 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “TERMINACIÓN DESAGÜES CLOACALES – SECTOR 1 Y 2 EN LA LOCALIDAD DE BREALITO – SECLANTAS – DPTO. DE MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1.061/24 a la Municipalidad de Seclantás, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 258.499.216,94 (pesos doscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos dieciséis con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024;

Que a fs. 44, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere

expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 46, mediante Actuación N° 149/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 47 el Dictamen N° 262/25 y a fs. 48 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 16,55 % del valor del

contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025;

Que a fs. 49, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 288.441.910,01 (pesos doscientos ochenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos diez con 01/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024 por la suma de \$ 258.499.216,94 (pesos doscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos dieciséis con 94/100) y de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 29.942.693,07 (pesos veintinueve millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y tres con 07/100);

Que a fs. 51, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 54, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 57/58, mediante Dictamen N° 507/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 59, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 83/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “TERMINACIÓN DESAGÜES CLOACALES – SECTOR 1 Y 2 EN LA LOCALIDAD DE BREALITO – SECLANTAS – DPTO. DE MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1.061/24 a la Municipalidad de Seclantás.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Convenio de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 1.061/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 288.441.910,01 (pesos doscientos ochenta y ocho millones cuatrocientos

cuarenta y un mil novecientos diez con 01/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024 por la suma de \$ 258.499.216,94 (pesos doscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos dieciséis con 94/100) y de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 29.942.693,07 (pesos veintinueve millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y tres con 07/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Convenio mencionado con la Municipalidad de Seclantás, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038018301 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 625 – Unidad Geográfica: 119 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017918
Fechas de publicación: 16/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129307

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 2125

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ref. Expte. N° 338/25

SALTA, 13 de Octubre de 2025.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACIÓN, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN –, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 338/25, y

CONSIDERANDO...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ESTABLECER para los 5 (cinco) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) **Mariano ABEYÁ:** 35.14 (treinta y cinco puntos con catorce centésimos); 2) **Silvia Noemí ESCALANTE:** 26.38 (veintiséis puntos con treinta y ocho centésimos); 3) **María José LEZCANO:** 29.64 (veintinueve puntos con sesenta y cuatro centésimos); 4) **Javier Fernando LÓPEZ GIRAL:** 29.30 (veintinueve puntos con treinta centésimos) y 5) **María Magdalena OLMOS:** 25.04 (veinticinco puntos con cuatro centésimos).

II. DISPONER la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín

Oficial, en la página oficial del Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. **MANDAR** que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

María Alejandra Gauffin, PRESIDENTE SUPLENTE – **J. Martín Diez Villa**,
VICEPRESIDENTE – **Eduardo A. Barrionuevo**, **María Paula Majul**, **Humberto Pedro**
Burgos (h), **Raúl Romeo Medina** – CONSEJO DE LAMAGISTRATURA – **Hernán G.**
Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100017946
Fechas de publicación: 16/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129390

RESOLUCIÓN N° 2124
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ref. Expte. N° 337/25

SALTA, 13 de Octubre de 2025.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE GARANTÍAS DE PRIMERA NOMINACIÓN, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN**–, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 337/25, y

CONSIDERANDO...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. ESTABLECER para los diecinueve (19) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: **1) Marcelo Amado ALVARADO:** 26.34 (veintiséis puntos con treinta y cuatro centésimos); **2) Claudia Renata ANDIAS:** 30.21 (treinta puntos con veintiún centésimos); **3) Delia Rosana CARI:** 25.26 (veinticinco puntos con veintiséis centésimos); **4) María Cecilia CORRAL MARTÍN:** 20.40 (veinte puntos con cuarenta centésimos); **5) Silvia Noemí ESCALANTE:** 27.09 (veintisiete puntos con nueve centésimos); **6) Valeria Alejandra GARCÍA:** 24.04 (veinticuatro puntos con cuatro centésimos); **7) Mariano Facundo GERÓNIMO:** 25.29 (veinticinco puntos con veintinueve centésimos); **8) Vanesa Claudina HERRANDO:** 25.99 (veinticinco puntos con noventa y nueve centésimos); **9) Emanuel David JOVE MAIDANA:** 26.29 (veintiséis puntos con veintinueve centésimos); **10) Leda Guadalupe LAMAS:** 27.84 (veintisiete puntos con ochenta y cuatro centésimos); **11) Oscar Alfredo LÓPEZ IBARRA:** 32.72 (treinta y dos puntos con setenta y dos centésimos); **12) Ana Carolina MERLO QUIBAR:** 30.87 (treinta puntos con ochenta y siete centésimos); **13) Favio Leonardo QUIÑONES:** 28.60 (veintiocho puntos con sesenta centésimos); **14) Karen Emilse Xiomara QUIROGA NAVARRO:** 20.56 (veinte puntos con cincuenta y seis centésimos); **15) Natalia Eugenia RIVERO:** 22.63 (veintidós puntos con sesenta y tres centésimos); **16) María del Huerto RUIZ:** 25.66 (veinticinco puntos con sesenta y seis centésimos); **17) Carlos Daniel SAIFIR:** 29.15 (veintinueve puntos con quince centésimos); **18) Claudia Carolina SALAS:** 31.71 (treinta y un puntos con setenta y un centésimos) y **19) Fernando VIDAL:**

24.53 (veinticuatro puntos con cincuenta y tres centésimos).

II. DISPONER la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial del Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

**María Alejandra Gauffin, PRESIDENTE SUPLENTE – J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE –
Eduardo A. Barrionuevo, María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (h), Raúl
Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola,
SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100017939
Fechas de publicación: 16/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129371

ACORDADAS

ACORDADA N° 14495 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En ciudad de Salta, a los 08 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Acordada 9057 se aprobó el procedimiento de egreso de los integrantes del Poder Judicial que, por reunir los requisitos de edad y los años de servicio con aportes computables, se encuentran en condiciones de acceder a la jubilación ordinaria de conformidad con las disposiciones de la Ley Nacional 24241, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, con posterioridad, esta Corte aprobó el procedimiento de egreso para los integrantes no comprendidos en la Ley Provincial 7582 (B.O. N° 18197 del 29/09/09).

Que la mencionada Ley aprobó el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia de Salta al Estado Nacional, suscripta entre la Administración Nacional de la Seguridad Social y el Gobierno de la Provincia de Salta. Allí se estableció la nómina de cargos correspondientes a los magistrados y funcionarios que se encuentran comprendidos en el ámbito de la Ley Nacional 24018, y modificatoria.

Que el art. 156, tercer párrafo, de la Constitución Provincial establece de manera operativa que los magistrados cesan en su cargo al obtener el beneficio jubilatorio o al cumplir la edad de 70 años, lo que ocurra primero.

Que resulta necesario establecer un período de transición similar para los cargos de funcionarios enumerados en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Salta al Estado Nacional aprobada por Ley 7582, que hayan alcanzado la edad de 70 años y que se encuentren prestando servicios, como así también respecto de aquéllos que alcancen dicha edad durante su transcurso y con posterioridad.

Por ello, en mérito a lo dispuesto en los artículos 153 apartado I incisos a) y b) de la Constitución Provincial, y 39, inciso 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

ACORDARON:

I. ESTABLECER, como norma de transición, que los funcionarios judiciales individualizados en la nómina del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia de Salta al Estado Nacional aprobada por Ley 7582, con 69 (sesenta y nueve) años de edad, o más, deberán iniciar los trámites para obtener el beneficio jubilatorio en el plazo de un año contado desde la fecha de la presente.

II. DETERMINAR que los funcionarios judiciales individualizados en la nómina del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia de Salta al Estado Nacional aprobada por Ley 7582 que hasta la fecha no se hayan acogido al beneficio jubilatorio, cesarán en sus funciones el día que cumplan los 70 (setenta) años de edad.

A tales efectos la Secretaria de Superintendencia intimará a iniciar los trámites pertinentes a quienes hubieran cumplido 69 (sesenta y nueve) años de edad, y pondrá a disposición los certificados de servicios y demás documentación necesaria.

III. FACULTAR a la Presidencia de esta Corte de Justicia a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo aquí establecido.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin, María Edit Nallim, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Fabián Vittar, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samsón, Pablo López Viñals, José Gabriel Chibán, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100017943
Fechas de publicación: 16/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129377

**ACORDADA N° 14496
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 08 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Acordada 9057 se aprobó el procedimiento de egreso de los integrantes del Poder Judicial que, por reunir los requisitos de edad y los años de servicio con aportes computables, se encuentran en condiciones de acceder a la jubilación ordinaria de conformidad con las disposiciones de la Ley Nacional 24241, sus modificatorias y normas reglamentarias. De acuerdo con las razones expresadas en dicha Acordada, la medida fue adoptada en consideración a la objetiva necesidad de estimular una adecuada movilidad en la estructura de cargos en las distintas dependencias del Poder Judicial.

Que teniendo presente el tiempo transcurrido resulta necesario realizar ajustes en orden a establecer un procedimiento uniforme para el egreso de los funcionarios, profesionales y técnicos no comprendidos en la Ley Provincial 7582 que se encuentren en condiciones de acceder a los beneficios previsionales.

Por ello, en mérito a lo dispuesto en los artículos 153 apartado I incisos a) y b) de la Constitución Provincial, y 39, inciso 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

ACORDARON:

I. APROBAR el procedimiento de egreso para los funcionarios, profesionales y técnicos no comprendidos en la Ley Provincial 7582, el que como Anexo forma parte de la presente.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaria de Corte de Actuación que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin, María Edit Nallim, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Fabián Vittar, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samsón, Pablo López Viñals, José Gabriel Chibán, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100017942
Fechas de publicación: 16/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129376

ACORDADA N° 14497
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta a los 09 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente.

DIJERON:

Que el Poder Judicial de Salta ha participado en el "Concurso de Innovación para el Sector de la Justicia" organizado por la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus). Este concurso tiene como objetivo principal la búsqueda y financiación de soluciones innovadoras que optimicen la gestión del servicio de justicia y su accesibilidad, con especial énfasis en la ciudadanía y las poblaciones vulnerables.

Que en el marco de esta convocatoria, ha sido seleccionada como ganadora la iniciativa titulada "Innovación Tecnológica para la Gestión de Expedientes y Denuncias en el Fuero de Violencia de Género", presentada por el Juzgado de Violencia Familiar y de Género de Tercera Nominación del Distrito Judicial del Centro. La propuesta fue elegida entre un total de ciento ocho presentaciones a nivel nacional.

Que conforme a las bases del concurso, los beneficios obtenidos incluyen: soporte financiero por parte de la Fundación Santa María para implementar la prueba piloto del proyecto, mentoría y asesoría técnica proporcionada por miembros del Laboratorio de

Innovación Judicial del Poder Judicial de la Nación (JusLab), visibilidad en eventos de innovación y justicia, así como oportunidades de establecer conexiones estratégicas con actores clave del sector judicial y del ecosistema de innovación.

Que con el objeto de dar continuidad a la etapa de desarrollo e implementación de la prueba piloto del proyecto ganador, el 24 de julio del corriente año este Poder Judicial ha suscripto un Contrato de Servicios con la Fundación Santa Maria, en su calidad de organismo ejecutor, y con la empresa tecnológica UBATEC S.A. como aliada en el desarrollo informático de la iniciativa.

Que el aludido contrato tiene una duración de seis meses, dentro de los cuales deberá concluirse el desarrollo y la evaluación del diseño del piloto propuesto.

Que según lo estipulado en las cláusulas cuarta, quinta y sexta del contrato, el organismo ejecutor abonará a la empresa tecnológica mencionada el monto aprobado para la iniciativa, previa acreditación de los avances parciales o "entregables" del proyecto, con conformidad del representante de este Poder Judicial.

Que a los fines de tal acreditación, participarán la señora Jueza de Violencia Familiar y de Género de Tercera Nominación, la señora Coordinadora de la Oficina de Notificaciones de ese fuero y el señor Director de Innovación y Tecnología.

Que en el contexto descripto, resulta oportuno reconocer la labor de la señora Jueza de Violencia Familiar y de Género de Tercera Nominación, Dra. Maria Carolina Cáceres Moreno, y de la señora Coordinadora de la Oficina de Notificaciones del fuero, Lic. Romina Elizabeth Pedraza, por su dedicación y liderazgo en el impulso de esta innovadora propuesta.

Que además, dada la relevancia de las tareas que se llevarán a cabo, corresponde aprobar el contrato firmado por la señora Presidenta de esta Corte y otorgarle la facultad para dictar las normas necesarias a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del acuerdo.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, inc. a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. EXPRESAR el reconocimiento de esta Corte de Justicia a la señora Jueza de Violencia Familiar y de Género de Tercera Nominación, Dra. Maria Carolina Cáceres Moreno, y a la señora Coordinadora de la Oficina de Notificaciones de ese fuero, Lic. Romina Elizabeth Pedraza, por su dedicación y liderazgo en el impulso del proyecto mencionado en los considerandos.

II. APROBAR el Contrato de Servicios entre la Fundación Santa Maria, UBATEC S.A. y este Poder Judicial, que se incorpora como anexo a la presente, suscripto en el marco del "Concurso de Innovación para el Sector de la Justicia", organizado por el Laboratorio de Innovación Judicial del Poder Judicial de la Nación (JusLab) y auspiciado por la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus).

III. TENER PRESENTE que, conforme resulta de las cláusulas cuarta, quinta y sexta del contrato aprobado por el punto precedente, el organismo ejecutor (Fundación Santa Maria), abonará a la empresa tecnológica aliada (UBATEC S.A.) el monto del soporte financiero aprobado para la iniciativa, previa acreditación de los avances parciales o "entregables" del proyecto, con conformidad del representante del Poder Judicial, a cuyo fin tendrán participación la señora Jueza de Violencia Familiar y de Género de Tercera Nominación, la señora Coordinadora de la Oficina de Notificaciones de ese fuero, Lic. Romina Elizabeth Pedraza, y el señor Director de Innovación y Tecnología, Ing. Alejandro Juan Gabriel Lopresti.

IV. FACULTAR a la Presidencia de esta Corte de Justicia a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo aquí establecido.

V. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaria de Corte de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – **María Edit Nallim**, JUEZAS – **Guillermo Alberto Catalano**, **Ernesto R. Samsón**, **Pablo López Viñals**, **José Gabriel Chibán**, JUECES – **Dr. Juan Allena Cornejo** SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100017941
Fechas de publicación: 16/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129375

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0315 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA REPARACIÓN DE MÓVIL INTERNO N° 1478.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-89830/2025-0.

Destino: División Drogas Peligrosas – Orán (DGDP)

Fecha de Apertura: 31/10/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017952
Fechas de publicación: 16/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129402

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/2- 0317 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES ADULTOS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia

Expediente N°: 0140050-16792/2025-0.

Destino: Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 31/10/2025 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017951

Fechas de publicación: 16/10/2025

Sin cargo

OP N°: 100129401

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/2- 0316 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GALA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia

Expediente N°: 0140050-80829/2025-0.

Destino: Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 31/10/2025 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica

Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017950
Fechas de publicación: 16/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129400

LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0318 LPU25 – COMPRA ABIERTA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS Y HÚMEDOS (LP N° 109-0223 LPU25 Desierta y LP N° 109-0246 LPU 25 Fracasada).

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090227-108163/2025-0.

Destino: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Fecha de Apertura: 31/10/2025 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017949
Fechas de publicación: 16/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129399

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE LOS PASTOS GRANDE – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 302-76586/2025-0 y agregados.

Destino: Santa Rosa de Los Pastos Grande – Dpto. Los Andes. Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 03/11/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día veintiocho de (28) Octubre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100017948
Fechas de publicación: 16/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129398

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2025
DIVISIÓN COMPRAS
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. 40 Ley 8.072

Objeto: COMPRA DE COMPUTADORAS E INSUMOS INFORMATICOS PARA LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Precio del pliego: \$50.000,00 (pesos: cincuenta mil con 00/100)

Fecha de apertura: 31/10/2025 – **Horas:** 11:00.

Fecha límite de recepción de ofertas: 31/10/2025 – **Horas:** 11:00.

Consulta y descarga de pliegos: Página Web:
<https://www.diputadosalta.gob.ar/web/contrataciones> – o Zuviria 422.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Sector Registros y Contrataciones – División Compras – Zuviria 422 – teléfono 3875021414.

Ramon Saman, JEFE DIVISION COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012981
Fechas de publicación: 16/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129397

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/25 – SEGUNDO LLAMADO
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

Objeto: 2DO. LLAMADO POR SOLICITUD DE COMPRA DE AURICULARES CON BOTONERA–CALL CENTER.

Expediente N° 267– 66766/2025.

Fecha de Apertura: 24/10/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@ente.gob.ar

Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00012984
Fechas de publicación: 16/10/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100129432

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 27/25 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1319

Objeto: Service aires acondicionados Sede Avda. Tavella

Expte. N° 73485/25.

Resolución N° 452/2025.

Fecha adjudicada: 26/09/2025

Firma adjudicada: ERASMO CARLOS ZÁRATE.

Por un monto de \$ 630.000,00 (pesos seiscientos treinta mil con 00/100).

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00012979
Fechas de publicación: 16/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129374

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–10542/2024–0 – DPTO. GRAL. GUEMES – RÍO MOJOTORO – ARROYO TOTORAL

Haddad Juan Sebastián DNI N° 23.749.114 en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 15.509 del Dpto. Gral. Guemes, Provincia de Salta, y La razón social LAS LANZAS SRL, en su carácter de Titular registral del Catastro N° 15.510, del Dpto. Gral. Guemes, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial por anulación y subdivisión y/o desmembramiento del Catastro de Origen N° 9398, Suministros 293, 345 y 346, empadronado con riego para 38,1250 ha permanentes; 108 ha; eventuales y 107 ha eventuales, respectivamente, asignándosele por acuerdo de subdivisión proporcional a favor del Cat. 15.509, una superficie bajo riego 38,1250 ha de carácter permanente (caudal de 20,0156 lt/seg.) y 61,8750 ha eventuales (caudal de 32,4843 lt/seg.), ambas a derivar del río Mojotoro y a favor del Cat. 15.510 bajo riego 46,1250 ha eventuales (caudal de 24,2156 lt/seg.), aguas a derivar del río Mojotoro, y 107 ha eventuales (caudal de 56,175 lt/seg.) aguas a derivar del arroyo Totoral.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 07 de Octubre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00027668

Fechas de publicación: 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025

Importe: \$ 52,700.00

OP N°: 100129309

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA MI CUNA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090227-191419/2022-0 – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo y Plan de Manejo Silvopastoril con fines de agroganadería en una superficie de 361,02 ha netas a habilitar, 180,02 ha netas de desbajadero, y 443,39 ha de protección y reserva, en finca "Mi Cuna", inmueble matrículas N° 10.965, N° 11.468 y N° 11.469 del Dpto. Rosario de la Frontera, provincia de Salta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-191419/2022-0, presentado por los Sres. Carmen Dora Mónico de Martin, Luis Rodolfo Martin, Norma Viviana Jaime, Cristian Fernando Soto y Cintia Gabriela Soto, de

acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 14 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: en el Salón, Escuela N° 4417 República de la India, sita en coordenadas 25°48'25.49" S 64°21'54.14" O.

Localidad: Paraje El Bordo, Dpto. Rosario de La Frontera.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Paraje El Bordo, Dpto. Rosario de La Frontera, en la Escuela N° 4417 República de la India, sita en coordenadas 25°48'25.49" S 64°21'54.14" O, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 06 de noviembre de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00027740
Fechas de publicación: 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025
Importe: \$ 36,082.50
OP N°: 100129439



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 66 del Código de Minería (según texto ordenado Dec-Ley N° 456/97) que CASTAÑEDA NORDMANN, RODRIGO MARTIN en el Expte. N° 756.426 – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina “MARYAN I” de diseminado de Cobre, ubicada en el Departamento Los Andes, Municipio: Tolar Grande, Lugar: Salar de Arizaro, Superficie 2130,8242 has, que se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS- KRÜGER POSGAR 94

Y	X
1.2595177.89	7251000.00
2.2595332.03	7251000.00
3.2595332.03	7240000.00
4.2593800.00	7240000.00
5.2593800.00	7240700.00
6.2592800.01	7240700.01
7.2592800.01	7243454.01
8.2592515.00	7243454.01
9.2592515.00	7247589.90
10.2594424.58	7247589.90
11.2594424.58	7249031.60
12.2595177.89	7249031.63

PMD- Y= 2593387.24 X= 7246870.38 Área: 2130,8242 ha.

Los terrenos son de propiedad Fiscal.
SECRETARÍA, de de 2.025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027464
Fechas de publicación: 02/10/2025, 09/10/2025, 16/10/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100128942

EDICTOS DE CATEOS

El Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines del art. 27 del Código de Minería, que: Servicios y Proyectos Mineros S.R.L., en Expte. N° 23.357 ha solicitado un Cateo de 79 Has 8576m2., en el departamento de Los Andes, y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS DE GAUSS KRÜGER DE LA ZONA A EXPLORAR:

- | | |
|--------------------------|---------------------|
| 1) Y 3 3 9 7 9 7 4 1 0 1 | X 7 3 2 4 5 4 2 9 0 |
| 2) Y 3 3 9 8 1 9 9 3 5 | X 7 3 2 3 8 8 6 2 0 |
| 3) Y 3 3 9 8 2 3 7 0 2 | X 7 3 2 3 8 8 5 2 8 |
| 4) Y 3 3 9 8 4 5 2 7 4 | X 7 3 2 3 0 1 5 3 7 |
| 5) Y 3 3 9 7 7 1 4 9 5 | X 7 3 2 3 0 1 5 3 7 |
| 6) Y 3 3 9 7 7 1 4 9 5 | X 7 3 2 4 5 8 9 1 0 |

Superficie: 79 Has 8576m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal, del departamento de Los Andes. Se ordena el presente a los efectos de que dentro de (20) días corridos, desde la última publicación se presente quienes se creyeran con derecho que hacer valer (arts. 27 del C.M., 41 y 42 del C.P.M).

SALTA, de de 2.025.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00027532
Fechas de publicación: 07/10/2025, 16/10/2025
Importe: \$ 14,960.00
OP N°: 100129050

SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1era. Instancia de lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez en los autos caratulados “CAZIANI,

SANDRA MONICA POR SUCESORIO" EXPTE. N° 932269/25 CITA a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la señora Sandra Mónica Caziani D.N.I. N° 16.093.816, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales.
SALTA, de Octubre de 2025.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027714
Fechas de publicación: 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025
Importe: \$ 17.850.00
OP N°: 100129396

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"ARAGON, CRISTINO LEONARDO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 929388/25**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 14 de Octubre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027712
Fechas de publicación: 16/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129394

En los autos caratulados: **"PÉREZ, JUAN ANGEL – POR SUCESORIO", EXP – 910101/25** del Juzgado de 1o Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Juan Ángel Pérez DNI N° 8.388.665, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100017945
Fechas de publicación: 16/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129388

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro, Cafayate, Salta, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Haigh Patricia Elaine y el Sr. Haigh Robert Ballau, en autos caratulados **"HAIGH PATRICIA ELAINE; HAIGH ROBERT BALLAU POR SUCESORIO AB INTESATO"**, EXPTE. N° 888417/24, a fin de que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por 3 (tres) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno
SALTA, de Agosto de 2.025.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00027698
Fechas de publicación: 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100129365

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza interina del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados **"ALBERTO, ELVIRA POR SUCESORIO"** EXPTE N° EXP-936540/25, de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Elvira Alberto (DNI N° 4.704.446), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 13 de Octubre de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027694
Fechas de publicación: 16/10/2025
Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100129361

En los autos caratulados: **"TERUEL, ERNESTO; LEAVY, BEATRIZ EUGENIA – POR SUCESORIO", EXP – 921405/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ernesto Teruel L.E. 7.216.857 y de la señora Beatriz Eugenia Leavy DNI N° 3.701.117, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027433
Fechas de publicación: 16/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129360

En los autos caratulados: **"CORDOBA, GLORIA NORMA – POR SUCESORIO", EXP – 930032/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Gloria Norma Cordoba DNI N° 17.649.467, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027090
Fechas de publicación: 16/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129359

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados **"OTERO, CESAR ALBERTO POR**

SUCESORIO" EXPTE N° EXP-931977/25, de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de "Cesar Alberto Otero" (DNI N° 8.183.769), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 09 de Octubre de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027610
Fechas de publicación: 16/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129358

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"FIGUEROA, JUAN POR SUCESION AB INTESTATO" – EXPTE. N° 916508/25**, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.) y 3 días en un diario de circulación masiva a comparecer a todos los que se consideren con derecho a los bienes la sucesión del Sr. Juan Figueroa DNI N° 7.997.429, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

SALTA, 24 de Septiembre de 2.025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00027693
Fechas de publicación: 16/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129356

En los presentes autos caratulados: **"MAIDANA, GUILLERMO ADALBERTO (FALLEC.26/11/74) – POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° A – 46918/83, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCyC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Guillermo Adalberto Maidana DNI N° 7.267.543, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027675
Fechas de publicación: 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100129321

REMATES JUDICIALES

POR FRANCISCO SOLANO MARTIN RIVAS VILA JUICIO EXPTE N° 703838/20

REMATE JUDICIAL

UNA CASA EN BARRIO SOLIDARIDAD

REMATE JUDICIAL UNA CASA EN BARRIO SOLIDARIDAD

El día lunes 20 de octubre de 2025, a hs 18,30 en calle España 955 de la ciudad de Salta, rematare con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, es decir \$ 497,64, el inmueble identificado como Matrícula N° 135.267, Sección P, Manzana 455 b, Parcela 6 del departamento capital, Salta, ubicado en barrio Solidaridad, manzana 455 b, lote 6, con todo lo en el plantado por accesión física o legal. Descripción: Living comedor con piso de cemento alisado, paredes de bloques de cemento y techo de chapas sin cielorraso. Una cocina con piso de cerámicos con deterioros, revestimientos de cerámicos y techo de chapas sin cielorraso. Un baño de primera con pisos y paredes revestidos de cerámicos. Un dormitorio con piso de cemento alisado y techo de chapas con cielorraso de machimbre. Cuenta con los servicios de agua corriente, luz eléctrica y gas natural. Ocupación: Se encuentra ocupado por Sr. Martín Zambrano y Sra. Dora Leguizamón, manifestando ser propietario. Forma de Pago: Exigir al comprador, en el acto del remate, el pago del 30 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. en cuenta judicial a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 C.P.C. y C. El Martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592 C.P.C.C.) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 C.P.C.C) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal a los estrados del Tribunal (arts. 592 y 41 C.P.C.C). Honorarios del Martillero 5 % a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado DGR del 1.25 % a cargo del comprador en el acto del remate. Igualmente, se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El IVA compras si correspondiera estará a cargo del comprador. Según informe de la Municipalidad es de TGI \$ 13.676,63, Imp. Inm. \$ 3.290,80 y TPP \$ 896,97, T y S 58,58. Ordena la Dra. Jacqueline San Miguel, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía Escudero, en Expte. 703838/20 caratulado: "FABIAN, MARIA DE LOS ANGELES; FLEMING, MARTÍN C/ FABIAN, ENVANGELINA RAMONA S/ EJECUCION DE SENTENCIA". Remata: Francisco Rivas Vila

MP 94, Monotributista. Tel. 3874184274. No se suspende por día inhábil. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno.

Francisco Solano Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00027681
Fechas de publicación: 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025
Importe: \$ 54,825.00
OP N°: 100129336

POR FEDERICO W. ZELARAYÁN – JUICIO EXPTE. N° 827.600/23

REMATE JUDICIAL – SIN BASE

FINCA EN ROSARIO DE LA FRONTERA

49 Has. Indivisas cerca de los Baños Termales

El día 17 de octubre de 2025, a las 18:00 hs, en calle España 995, de la ciudad de Salta (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), y por orden del Sr Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Com de Proc Ejecutivos 2da Nom. (D.J.C. Salta) Dra. Lucia Brandan Valy (Juez reemplazante), secretaria de la Dra. Laura Pinsault, en los autos caratulados: **"PROVINCIA DE SALTA VS FUENTE GÜEMES S.A". – EJECUCION FISCAL – EXPTE.: 827.600/23**, procederé a rematar las 3,8 partes indivisa de la demandada Fuente Guemes S.A, del inmueble Catastro: 9.825 – Dpto.: Rrio de la Frontera, sin base (por no estar consignado en el auto de venta respectivo) – Sup aprox.: 49 Has, ubicado sobre de Ruta secundaria N°13, del Dpto Rrio. de la Frontera, distante 10 Kms (aprox), del centro de la ciudad de Rrio. de la Frontera, en el paraje Los Baños, entre la finca La Escondida y finca condominio Las Arcas, MEJORAS: Se observo que en su mayoría se trata de una superficie plana y apta para cultivos y ganadería, con monte bajo, en su fondo posee lomadas, y alambrado perimetral. Según acta de constatación, y manifestación de vecino del lugar, se observó que se trata de un campo sin mayores mejoras, ni ocupantes, y que a veces se ven animales vacunos aparentemente se arrienda para pastaje. ACCESO: por antigua ruta 34 (asfaltada) luego empalmando con Ruta secundaria 13, por 2 Kms de (tierra).. SERVICIOS: No posee servicios instalados – VISITAS: Los interesados podrán visitar el inmueble a partir del día: 15/10/25 de 9 a 18 hs., (conforme lo contempla el art. 587 del C.P.C. y C.) – FORMA DE PAGO: Seña 30% del precio de contado y en el acto de remate, Sopena de continuar la subasta y declarar postor remiso, Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. EDICTOS: por 3 días en B. Oficial y Diario El Tribuno. Comisión 10%, y sellado de actas DGR 1,25% ambos a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Publico y Corredor de Comercio UNL – Federico W. Zelarayan – MP 120 – España 955 –(Gral. Güemes 1.349 – 1er P.) – Salta – Cel: 3874577667

Dra. Laura Pinsault, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027666

Fechas de publicación: 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025
Importe: \$ 44,370.00
OP N°: 100129305

La Sra. Jueza (I) Graciela E. Moreno, Juzgado de 1ª Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1, Distrito Judicial Centro- Salta, Secretaria de la Dra. Maria Beatriz Galindez, ordena publicación por 3 días en un Diario de Circulación Comercial y Boletín Oficial en autos caratulados: **"PROVINCIA DE SALTA C/ ARCE, NORA PATRICIA ELIZABETH – POR EXPROPIACION", EXPTE. N° 6341/17**, que el martillero Arnoldo Hugo Arauz Urquiza, rematará en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros y Corredores Públicos), ciudad de Salta, el día 16 de Octubre de 2025 a hora 18:00, el inmueble, que se encuentra ubicado en El Departamento Anta de la Provincia de Salta. Del estado del inmueble se excluye la fracción de 1 ha. afectada por decreto N° 1207/03 (Boletín Oficial N° 16684 del 22/07/03) donde se encuentra en la misma una escuela, las hectáreas se encuentran en la Finca Miraflores Sup. 460 Has 3.472 m2 según cédula parcelaria, los límites son con Fca. Reducción de San Miguel Mat. 220 de Ángel María Ruiz y el Rio Juramento y La Ruta Provincial N° 43, el inmueble a subastar identificado como catastro N° 16.741, rural del Departamento Anta. Se rematará con base de las dos terceras partes del valor fiscal que corresponde a \$3.128.332,82 y a mejor postor. Condiciones de venta: el 30% en el acto de remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta a depositar en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales en cuenta judicial a la orden de la proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 C.P.C. y C.. Honorario de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25%, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de remate. El impuesto a la venta no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia que será asumido por el comprador. Inf. 3874105722- IVA: Monotributo.

SALTA, 08 de Octubre de 2025.

Dra. Graciela E. Moreno, JUEZA (I)

Factura de contado: 0011 - 00027652
Fechas de publicación: 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025
Importe: \$ 34,170.00
OP N°: 100129262

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **"ORTIZ, ALICIA MARIA CONTRA ARCE, JUAN JOSE; ULIVARRI, JOSE MARIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES", EXPTE. N° EXP - 663614/19**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva CITANDO a los HEREDEROS del Sr. ulivarri, Jose Maria, LE N° 7.234.282, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que lo

represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.).
SALTA, 2 de Octubre de 2025.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100017930
Fechas de publicación: 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129348

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaría a cargo del Dr. José Félix Fernández en los autos caratulados: **"COMOGLIO, MATÍAS ALEJANDRO; COMOGLIO, ROSANA ELISABETH CONTRA PORTAL, ROSA ESTHER; PORTAL, SARA ALICIA; PORTAL, ENRIQUETA MARGARITA DEL CARMEN POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, Expte. N° **EXP – 794338/22**, ordena la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a Pont, Ramón; Gil Acosta, María Ofieli; Gil Acosta, Enrique Rafaél; López de Alonzo, María del Carmen; López de Gómez, Rosa Elizabeth; Palazollo de Moreno, Ángela; Rodríguez, Javier; Pettit, Chantalle; Albarracín Mario Antonio; Ruiz Votrico, Stella Maris; Grill, Mathías; Campos, María Juanita; Cuellar Murillo, Alba Rocío; Cuellar Murillo, Selva Soledad; Cuellar Murillo Gabriela de los Ángeles; Ghiardi, Verónica; Rodríguez Pérez, Nora Julia; Sanabria, Viviana del Socorro; Gómez Bustillo, Cintia Lillian; Gómez Bustillo, Guillermo Sebastián; D Alonsio, Sonia Salome; Duran Matías Danilo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el termino de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Salta, 24 de septiembre de 2025. Firmado digitalmente por el Dr. José Félix Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00027625
Fechas de publicación: 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025
Importe: \$ 43,605.00
OP N°: 100129207

El Dr. MARTIN E. CORDOMI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, del Distrito Judicial del Norte Tartagal, en los autos caratulados **"PEREZ, MARISA CRISTINA C/ EMBARCACION S.A POR PRESDCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES. EXPTE. N° 53.567/22,"** ORDENA: la notificación por EDICTOS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que en el plazo de 30 días comparezca la firma EMBARCACION S.A., CUIT N° 30-57438652-3 a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco días.

TARTAGAL, de Mayo de 2.025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027592
Fechas de publicación: 16/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129162

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LOPEZ, LUCAS ELIAS MARTIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 933512/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 24 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Lucas Martín Elías López, DNI N° 30.650.393, con domicilio real declarado en Casa 17, Manzana 34F, del Barrio 1ro. de Noviembre (60 Viviendas), y procesal constituido a todos los efectos legales en Uruguay N° 636, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 14 de noviembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de marzo de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Rodolfo Dante Paz Moya, con domicilio en calle España N° 1420 3° Piso de esta ciudad y con días y horario de atención los días lunes y miércoles de 14:00 a 17:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 13 de Octubre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012978
Fechas de publicación: 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025, 22/10/2025
Importe: \$ 60,775.00
OP N°: 100129357

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"HOYOS, MAXIMILIANO EXEQUIEL – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP 930.044/25**, hace saber que en fecha 13 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Maximiliano Exequiel Hoyos, DNI N° 35.478.359, CUIL N° 20-35478359-3, con domicilio real en Mzn. 138, casa 11 s/n del Barrio 300 Viviendas, localidad de Cerrillos, Provincia de Salta y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N°473, Of. 4 de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 20 de octubre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza **SECRETARÍA**, 13 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012977
Fechas de publicación: 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025, 22/10/2025
Importe: \$ 42,925.00
OP N°: 100129355

La Dra Eugenia Hernández Berni, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"CASTRO, MARIA EUGENIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 926207/25**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial a fin informar que se ha dispuesto: 1) FIJAR el día 20 de Noviembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos, CPN Alejandro Elias Camu, con domicilio en calle Alberdi N° 553, Piso 1, Dpto. 1 de Tartagal en el horario de oficina los días jueves y viernes en el horario de 9:00 am a 12:00 pm. 2) FIJAR el día 22 de Diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 3) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General hasta el día 02 de febrero del 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ).

TARTAGAL, 13 de Octubre de 2025.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012975
Fechas de publicación: 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100129340

La Dra Eugenia Hernández Berni, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nom Tartagal,, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"CORNEJO RUIZ, MARIA FERNANDA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 937094/25**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 9 de octubre de 2025: 1) SE DECLARÓ en estado de quiebra de la Sra. Cornejo Ruiz Maria Fernanda DNI 31.643.131, con domicilio real en B° Pantaleon, calle 25 de Mayo S/N, localidad de Juan Sola Morillo, Prov. de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 3) FIJAR el día 20 de Noviembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado. 4) FIJAR el día 22 de Diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 5) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General hasta el día 02 de febrero del 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ).

TARTAGAL, 13 de Octubre de 2025.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012974
Fechas de publicación: 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025
Importe: \$ 34,425.00
OP N°: 100129338

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"GOMEZ, FELIX ARMANDO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP 934.323/25**, hace saber que en fecha 13 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Felix Armando Gómez, DNI N° 28.829.869, CUIL N° 20-28829869-7, con domicilio real en Barrio Cerámica, Mzn. "A", lote 25 y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72, V° El Sol, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 20 de octubre de 2025 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se

ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

SECRETARÍA, 13 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012973
Fechas de publicación: 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025
Importe: \$ 40,800.00
OP N°: 100129332

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"CAMACHO, FRANCISCO NICOLAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° **EXP – 930277/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que 1) se hace saber que en fecha 27/09/25 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Alejandro Elías Camu, M.P. 2499, con domicilio procesal en Av Alberdi N° 553, Piso 1, Dpto. 1 de Tartagal, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días jueves y viernes en el horario de 9:00 am a 12:00 am. 2) FIJARR el día 31 de Octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 3) FIJAR el día 13 de Diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 4) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 03 de Marzo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 31.400,00.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012972
Fechas de publicación: 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025
Importe: \$ 44,200.00
OP N°: 100129330

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela

Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"CHAUQUE, ALDO DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 936.308/25, hace saber que en fecha 09 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Aldo Daniel Chauque, DNI 31.615.407, CUIL 20-31615407-8 con domicilio real en manzana 22 casa 6, barrio San Calixto y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72 Villa El Sol, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 17 de octubre de 2025 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
SECRETARÍA, 09 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012969

Fechas de publicación: 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025

Importe: \$ 40,800.00

OP N°: 100129327

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"LENCINA CEBALLOS, MARIA MERCEDES – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP 934.868/25, hace saber que en fecha 09 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Mercedes Lencina Ceballos, DNI N° 27.973.723, CUIL N° 27-27973723-2, con domicilio real en Block LL, primer piso 219, grupo 480, Barrio Castañares y domicilio procesal en calle Lavalle N° 75, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 17 de octubre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria
Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
SECRETARÍA, 09 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012968
Fechas de publicación: 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025
Importe: \$ 42,925.00
OP N°: 100129326

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos caratulados **“QUIROGA VALERO, TANIA MACARENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 928443/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sra. Tania Macarena Quiroga Valero, DNI. N° 27.455.887, con domicilio real en calle 17 de junio N° 291, Barrio Ciudad del Milagro, y procesal en calle Alvarado N° 521 piso 1T Galería Alvarado, ambos de esta ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Ariel Alejandro Castillo con domicilio en Barrio Universidad Católica, Manzana 530, Casa 14, Domicilio electrónico N° 111888, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, y jueves de 9 a 12 hs. en el citado domicilio. Igualmente, 3) Hacer saber que se ha fijado que se ha fijado el día 25 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4) El día 13 de febrero de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 30 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 9 de Octubre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012967
Fechas de publicación: 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025
Importe: \$ 58,225.00
OP N°: 100129325

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Consanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos

CARATULADOS "MESSINA, ANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 934722/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Ana Messina, D.N.I. N° 39.338.787, con domicilio real en Manzana 122, Casa 16 B, Barrio Las Leñas 2 (adyacente al Barrio Grand Bourg), y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Raul Ernesto Guzman con domicilio en Manzana 604, D, Lote 13, Barrio Pereyra Rozas y domicilio electrónico N° 113217, de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 18 a 20 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. Igualmente, FIJAR el día 14 de noviembre de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 30 de diciembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de marzo de 2026 (art.39 y conchs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 9 de Octubre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012966

Fechas de publicación: 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025

Importe: \$ 54,400.00

OP N°: 100129324

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"SOLIZ, MARIA CRISTINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 915099/25,** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 19/05/25 I. DECLARAR en estado de quiebra del DECLARAR en estado de quiebra de la Sra. Maria Cristina Soliz CUIL 27-37190334-3, con domicilio real en calle Ituzaingo N° 623, B° Alberdi de la Localidad de Tartagal, Provincia de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico Elías Camu, con domicilio en Av. Alberdi N° 553, Piso 1, Dpto. 1 de Tartagal, los días jueves y viernes en el horario de 9:00 am a 12:00 pm los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 31 de Octubre de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 13 de Diciembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 03 de Marzo de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo

establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 31.340”.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012965
Fechas de publicación: 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025
Importe: \$ 52,700.00
OP N°: 100129312

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MACIEL CRESPO, ROSA ELIANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 935792/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 7 de octubre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Rosa Eliana Maciel Crespo, DNI N° 18.800.430, con domicilio real declarado en Manzana 22, casa 2, B° Pinares de la Localidad de Cerrillos, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero n° 494, departamento 1 A, oficina 3 de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 2 de diciembre de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 18 de febrero de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (Arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 7 de abril de 2026 (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000
SALTA, 9 de Octubre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012954
Fechas de publicación: 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025
Importe: \$ 52,700.00
OP N°: 100129278

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“TOLAVA, VERÓNICA EVARISTA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 934.317/25**, hace saber que en fecha 08 de octubre de

2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Verónica Evarista Tolava, DNI 29.404.480, CUIL 27-29404480-4 con domicilio real en manzana 134, casa 06, B° 300 viviendas, Finca los Álamos de la localidad de Cerrillos, y domicilio procesal en Pje. Getulio Vargas N° 2.999, Villa Los Sauces, de esta ciudad. Se ha fijado el 17 de octubre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA SECRETARÍA, 08 de Octubre de 2025.

Dra. Marcela Montiel Abeleira ,SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012953

Fechas de publicación: 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025

Importe: \$ 42,925.00

OP N°: 100129276

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"TEJERINA, MIRTA LILIANA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE N° EXP 934.731/25**, hace saber que en fecha 08 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Mirta Liliana Tejerina, DNI 24.092.092, CUIL 27-24092092-7 con domicilio real en calle Alberdi N° 1136 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 20 de octubre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

SECRETARÍA, 08 de Octubre de 2025.

Dra. Marcela Montiel Abeleira ,SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012952
Fechas de publicación: 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025
Importe: \$ 39,100.00
OP N°: 100129274

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“MERCADO, CLARA DANIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 934751/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, en el que se hace saber que en fecha 26 de septiembre de 2025, se declaró la Quiebra de la Sra. Clara Daniela Mercado, DNI N° 40.659.274, con domicilio en real en calle Nicolás Avellaneda N° 319, Barrio Bouglone Sur Mer, y procesal constituido en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. Nélide Balut, con domicilio en Lerma N° 161, y domicilio electrónico N° 110627, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 10 a 12 hs. y el día del vencimiento en el mismo horario en el citado domicilio. Igualmente FIJAR el día 17 de noviembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 2 de febrero de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 18 de diciembre de 2.026 (art.39 y concs. LCQ). Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM). **SALTA**, 8 de Octubre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012951
Fechas de publicación: 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025
Importe: \$ 54,400.00
OP N°: 100129272

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“MATURANO MORALES, CARMINIA PAMELA– QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 935.413/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 24/09/25 en el que se hizo saber que en fecha 24/09/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Carminia Pamela Maturano Morales, DNI 32.462.879, CUIL 27–32462879–2 con domicilio real en B° 6 de septiembre, Filiberto de Menes N° 701 y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72, B° El Sol , ambos de esta

ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, Oficina "D" (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, Oficina "D", de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 13 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 03 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 20 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA
SALTA, 08 de Octubre de 2025.

Dra. Marcela Montiel Abeleira ,SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012950

Fechas de publicación: 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025

Importe: \$ 60,350.00

OP N°: 100129270

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"SARAPURA, JOSE LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 931251/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. José Luis Sarapura, DNI N° 30.508.486, con domicilio real declarado en calle Luis Patrón Costas N° 825, Villa Luján, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolás Medina N° 72, Villa El Sol, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 28 de noviembre de 2.025 o el siguiente día hábil si este fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) FIJAR el día 13 de febrero 2.026, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ. 6) DEJAR ESTABLECIDO el día 9 de abril de 2.026 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los Arts. 39 y 200 LCQ. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mariana Estela Borelli, con domicilio en calle Vicente López N°

51 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de los días martes y jueves de 15:30 a 17:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 7 de Octubre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012946
Fechas de publicación: 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025
Importe: \$ 64,600.00
OP N°: 100129221

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"PALMA, ANGELA ANALUZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 934733/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 25 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Ángela Analuz Palma, DNI N° 35.482.915, con domicilio real declarado en Manzana D, casa 8, Barrio Chifri de la Localidad de Rosario de Lerma, y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 14 de noviembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (Arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de marzo de 2.026 (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 7 de Octubre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012945
Fechas de publicación: 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025
Importe: \$ 62,050.00
OP N°: 100129217

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"LAMAS, HERNAN RODRIGO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 936718/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 6 de octubre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Hernán Rodrigo Lamas, DNI N° 35.932.569, con domicilio real declarado en calle Alvear N° 1087, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Alsina N° 820, oficina 4, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 2 de diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 18 de febrero de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (Arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 7 de abril de 2.026 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 7 de Octubre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012944

Fechas de publicación: 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025

Importe: \$ 49,300.00

OP N°: 100129215

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"COLQUE, SERGIO RAUL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, Exppte. N° EXP – 934718/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 24 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Sergio Raúl Colque, DNI N° 34.066.389, con domicilio real declarado en Pasaje Muñiz, Lote 120, Barrio Olivos, y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 14 de noviembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura

presente el Informe Individual de créditos (Arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de marzo de 2.026 (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro David Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 6 de Octubre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012943

Fechas de publicación: 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025

Importe: \$ 59,500.00

OP N°: 100129213

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“RIOS, SOLEDAD NOEMI –QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 934.396/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 16/09/25 en el que se hizo saber que en fecha 16/09/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Soledad Noemí Rios, DNI 28.706.594, CUIL 27-28706594-4 con domicilio real en B° Los Pinares, manzana 15 B, casa 16 de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N° 16.883.713, matrícula N° 1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 16 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 06 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

SALTA, 02 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012940
Fechas de publicación: 09/10/2025, 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025
Importe: \$ 59,075.00
OP N°: 100129155

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"MERCADO, CLARA DANIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 934751/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Clara Daniela Mercado DNI N° 40.659.274, con domicilio en calle Nicolás Avellaneda N° 319 Barrio Bouglone Sur Mer, constituyendo domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 2 de febrero de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 3 de Octubre de 2025 .

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012939
Fechas de publicación: 09/10/2025, 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025
Importe: \$ 52,275.00
OP N°: 100129154

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"FABIAN, EDGARDO SABINO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 933615/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 23 de setiembre de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Edgardo Sabino Fabian, DNI N° 24.700.775, con domicilio real

declarado en Av. San Martín s/n, Localidad de Molinos, y procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 14 de noviembre de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de diciembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de marzo de 2026 (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN María Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes y miércoles de 17:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 2 de Octubre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012938

Fechas de publicación: 09/10/2025, 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025

Importe: \$ 60,350.00

OP N°: 100129148

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“ZALAZAR, JESÚS RODRIGO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, **EXPTE N° EXP 932.639/25**, hace saber que en fecha 02 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. JESÚS RODRIGO ZALAZAR, DNI 37.960.968, CUIL 20-37960968-7 con domicilio real en B° Solidaridad, manzana A 453, lote 20, etapa 1° y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72, B° El Sol, de esta ciudad. Se ha fijado el 15 de octubre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **Secretaría**, 02 de octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012934
Fechas de publicación: 09/10/2025, 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025
Importe: \$ 41,650.00
OP N°: 100129089

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Güemes, Jueza del Juzg. de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia de la III Nominación, Secretaria de la Dra. Daniela Fico, en los autos caratulados: **"ROMERO MASULLO, MICAELA ESTEFANIA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE EXPTE: 933444/25"** cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a formular la oposición pertinente sobre lo actuado en los presentes autos respecto de la ACCIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE de MICAELA ESTEFANIA ROMERO MASULLO, D.N.I. N.º 32.805.317 (supresión del apellido paterno) y en virtud del ARTICULO 70 CCC.– Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios.–Publíquese en el boletín oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.

Dra. Claudia Noemí Güemes , JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00027715
Fechas de publicación: 16/10/2025, 17/11/2025
Importe: \$ 13,430.00
OP N°: 100129403

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral– Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaria a cargo de la Dra. Mariana Laura Barrera en los autos caratulados: **"ARES, ROSA ALBERTO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXC-6788/23.** Declarar Abierto el Juicio Sucesorio del Sr. Rosa Alberto Ares, DNI 13.968.719, Citar por edicto que se publicaran por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como heredero o acreedores para que dentro del termino de treinta dias, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación durante (1) día en el diario de Publicaciones Oficiales.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100017944
Fechas de publicación: 16/10/2025

Edición N° 22.053
Salta, jueves 16 de octubre de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Sin cargo
OP N°: 100129387



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

J&B KOLLAS DEL SOL S.A.S.

Por Instrumento privado de fecha 20/08/2025, y adenda de fecha 29/09/2025 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **J&B KOLLAS DEL SOL S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la Ruta Nacional 51, Tapa de Medidor 99, centro Olacapato, Departamento Los Andes, provincia de Salta.

Socios: Clara Juliana Adalguisa Acoria, DNI 38652295, CUIT 27386522958, nacionalidad argentina, nacido el 12/08/1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta Nacional 51, Tapa de Medidor 99, centro Olacapato, departamento Los Andes, provincia de Salta. Brian Bartolomé Abram Acoria, DNI 34687995, CUIT 20346879956, nacionalidad: argentino, nacido el 24/08/1990, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta Nacional 51, Tapa de Medidor 99, centro Olacapato, departamento Los Andes, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Servicios de mantenimiento, desinfección, lavado y limpieza en general, ya sea de terrenos, edificios, obras en construcción, públicos o privados, particulares, comerciales, oficinas, industriales, vehículos de cualquier tipo; b) Comercialización, compra, venta y distribución de productos, insumos y artículos de limpieza y demás accesorios directamente relacionados con el objeto social; c) Transporte y logística de personas y cargas generales; d) Alquiler de maquinarias, equipos y vehículos en general, con o sin chofer; e) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; f) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas de cualquier soporte; g) Industrias manufactureras de cualquier tipo; h) Culturales y educativas; i) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; j) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; k) Inmobiliarias y constructoras; l) Comercialización, por mayor y menor, importación, exportación y distribución de productos alimenticios y bebidas en general.

Capital: \$ 700000, dividido por 700000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Clara Juliana Adalguisa Acoria: 350000 acciones, y Brian Bartolomé Abram Acoria: 350000 acciones.

Integración: 25% en efectivo y el saldo a integrarse en el plazo de en 2 años, contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Clara Juliana Adalguisa Acoria, DNI 38652295, y como Administrador Suplente a Brian Bartolomé Abram Acoria, DNI 34687995. Ambos con domicilio especial en Ruta Nacional 51, Tapa de Medidor 99, centro Olacapato, departamento Los Andes, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Torrico, ASESORA LEGAL– DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027709

Fechas de publicación: 16/10/2025

Importe: \$ 19.635.00

OP N°: 100129386

EVEN GROUP S.A.S.

Por Instrumento privado de fecha 23/09/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **EVEN GROUP S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Necochea 653, ciudad de Salta.

Socios: Alejandro Sebastián González, DNI 39007130, CUIT 20393991063, nacionalidad: argentino, nacido el 02/07/1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Pje Teniente Maravilla 674, Barrio San Cayetano, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Comercial: Explotación de almacenes, drugstore, licorerías, y/o supermercados. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos cárneos y derivados; frutas, verduras y hortalizas; artículos de primera necesidad; bebidas alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. b) Inmobiliaria: En todo tipo de: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad. c) Industriales: Elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, envasado y/o transformación de: 1) Todo tipo de productos destinado tanto a la higiene y cuidado personal, farmacéutica, belleza y cosméticos en general; 2) Equipamiento en general, tanto para uso doméstico como comercial, industrial relacionado con las actividades de los puntos anteriores, entre ellos: cámaras frigoríficas e instrumentos de cocina y venta de comidas; 3) Productos químicos en general. 4) Todo tipo de productos y equipamiento de comercios relacionados con el objeto social, y todo otro material apto para almacenamiento de la mercadería que se relaciones con el objeto social. d) Gastronomía y Entretenimiento: la sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, producir, fabricar y realizar servicios y operaciones afines y complementarias a la gastronomía con local o sin local de atención al público, con envío a domicilio en las diferentes formas, relacionado a la venta de comidas, banquetes, golosinas y mercadería destinada a la gastronomía. Podrá prestar servicios de entretenimiento y catering con shows, animaciones y juegos infantiles, juegos de entretenimiento en todas sus variantes en general para niños y adultos, servicios de sonido ya sea a través de bares, restaurants, pubs, al aire libre, en salones o espacios propios o alquilados, cantina, bar, cafetería, panadería,

pastelería, confitería, restobar, cine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, ya sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, en el territorio nacional. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. e) Transporte: La sociedad podrá prestar servicios de transporte y distribución de: alimentos en frío, mercadería en seco, comidas elaboradas, y cargas en general a larga y corta distancia, nacional e internacional, por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. f) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo.

Capital: \$ 2000000, dividido por 20000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Alejandro Sebastián González: 20000 acciones. Integración: 100% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Alejandro Sebastián González, DNI 39007130, con domicilio especial en Pje Teniente Maravilla 674, Barrio San Cayetano, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Marcos Hernán López Hausberger, DNI 32347490, con domicilio especial en Los Pucaras 24, Barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/08.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00027707

Fechas de publicación: 16/10/2025

Importe: \$ 32,512.50

OP N°: 100129384

IMPORTADORA & EXPORTADORA DEL NOA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 31/07/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 29/09/2025, se

constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **IMPORTADORA & EXPORTADORA DEL NOA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Dean Funes N° 2555, 1° piso, en la ciudad de Salta Capital.

Socios: Cesar Domingo Dal Borgo, DNI N° 11.081.266, CUIT 20-11081266-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 01/04/1954, profesión: Ingeniero, estado civil: casado con Silvia Epifania Robles, con domicilio en calle Los Parrales N° 399, en la ciudad de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal la realización de las siguientes actividades, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros: Importación y Exportación: La importación y exportación, comercialización, distribución, consignación, compra, venta y permuta de todo tipo de bienes, productos y mercaderías, tanto de origen nacional como extranjero, sin limitación alguna en cuanto a su naturaleza o especie, siempre que su tráfico sea lícito. Esto incluye, pero no se limita a, materias primas, minerales, productos manufacturados, bienes de consumo, tecnología y maquinaria.

Actividades Complementarias: La prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, logística y transporte relacionados con las actividades de comercio exterior; y asimismo, la representación, agencia o distribución de productos y marcas nacionales o extranjeras. La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que sean accesorios, conexos o complementarios al objeto social principal, y en general, toda actividad lícita que coadyuve al cumplimiento de sus fines.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Cesar Domingo Dal Borgo suscribe 100 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Cesar Domingo Dal Borgo, DNI N° 11.081.266; Como Administrador Suplente a Augusto Luciano Dal Borgo, DNI N° 30.636.892. Ambos constituyen domicilio especial en la calle Dean Funes N° 2555, 1° piso, en la ciudad de Salta Capital.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/05.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027706

Fechas de publicación: 16/10/2025

Importe: \$ 18,402.50

OP N°: 100129383

BONFIRE S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 06/10/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **BONFIRE S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle República de Siria N° 990, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Juan Nicolas Gana, DNI N° 35.263.002, CUIT 20-35263002-1, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 04/06/1990, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Alvear N° 539, depto. 8 A, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Hernan Agustin Campos, DNI N° 37.018.797, CUIT 20-37018797-6, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 05/07/1993, profesión: licenciado en marketing, estado civil: soltero, con domicilio en la calle República de Siria N° 990, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, como actividad principal, la prestación de servicios de enseñanza, capacitación y formación en idiomas extranjeros y nacionales, en todos sus niveles, modalidades y formatos, así como la capacitación profesional y empresarial en comunicación y habilidades blandas; el diseño, desarrollo, implementación, comercialización y explotación de plataformas tecnológicas, software, aplicaciones móviles y herramientas digitales vinculadas a la educación; la organización de eventos, congresos, seminarios, talleres, actividades culturales y de turismo educativo, intercambios y certificaciones; la prestación de servicios de consultoría en educación, comunicación y marketing educativo; la edición, producción, publicación, impresión y comercialización de materiales editoriales y recursos didácticos, físicos o digitales, tales como libros, manuales, guías, e-books, podcasts, audiovisuales y otros soportes; la explotación de redes de franquicias, licencias o concesiones para la apertura, gestión y administración de centros de enseñanza; la comercialización, importación, exportación y distribución de productos, contenidos y equipamiento educativo; la celebración de alianzas y convenios con instituciones públicas, privadas o internacionales; y la investigación, innovación y desarrollo de metodologías y tecnologías aplicadas al aprendizaje, incluyendo inteligencia artificial, realidad aumentada, realidad virtual y otras tecnologías emergentes, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes para el cumplimiento de dicho objeto.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$2.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Juan Nicolas Gana suscribe 500 acciones. El Socio Hernan Agustin Campos suscribe 500 acciones. Integración: 25% del capital en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Hernan Agustin Campos, DNI N° 37.018.797, con domicilio especial en la calle República de Siria N° 990, en la ciudad de Salta, provincia de Salta; Como Administrador Suplente a Juan Nicolas Gana, DNI N° 35.263.002, con domicilio especial en calle Alvear N° 539, depto. 8 A, en la ciudad de Salta,

provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/01.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027704

Fechas de publicación: 16/10/2025

Importe: \$ 21,887.50

OP N°: 100129381

HOVERDYNE S.A.S

Por Instrumento privado de fecha 22/09/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **HOVERDYNE S.A.S**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la Manzana 7, Casa 26, Barrio San Carlos, Salta capital, ciudad de Salta.

Socios: Fernando Tanco, DNI 25477375, CUIT 20254773752, nacionalidad: argentino, nacido el 15/09/1976, profesión: Ingeniero en electrónica, empleado, estado civil: casado, con domicilio en Manzana 7, Casa 26, Barrio San Carlos, Salta capital, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: la creación, producción, intercambio, fabricación, ensamble, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Transporte.

Capital: \$ 10000000, dividido por 10000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Fernando Tanco: 10000 acciones. Integración: 100% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y

representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Fernando Tanco, DNI 25477375, y como Administrador Suplente a Andrea Vanesa Carbonell, DNI 25411025. Ambos con domicilio especial en Manzana 7, Casa 26, Barrio San Carlos, Salta capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL– DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027703

Fechas de publicación: 16/10/2025

Importe: \$ 23,077.50

OP N°: 100129380

VIÑAS SANTA FILOMENA S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 30/09/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **VIÑAS SANTA FILOMENA S.A.S**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Pje. Manuel A. Castro N° 349, en la ciudad de ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Diego Antonio Dávalos, DNI N° 25.662.240, CUIT 20-25662240-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 18/11/1976, profesión: contador público nacional, estado civil: casado con Milagros Patrón Costas, con domicilio en Ruta Provincial N° 28, km 12, Finca Los Maitines – Betanzos, Villa San Lorenzo, en la provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: siembra, cultivo, cosecha, acopio, transformación, elaboración y comercialización de materias primas, productos y subproductos agropecuarios en general; producción y cultivo de vides, industrialización y producción de vino, derivados y afines; compra, venta, procesamiento, fraccionado, envasado y etiquetado, exportación, importación, acopio y distribución de todo tipo de productos vitivinícolas, agrícolas y ganaderos, incluyendo su distribución al por mayor y al por menor; compra, venta, arrendamiento y cualquier otro tipo de negocio inmobiliario; elaboración de productos derivados y subproductos agrícolas, incluyendo molienda, extrusión, producción de aceites, harinas, expellers, pellets y proteínas vegetales;

fabricación, importación, compra y venta de envases y embalajes para productos agrícolas y alimenticios, tanto en su estado natural como procesados.

Capital: \$ 800.000, dividido por 800.000 Acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Diego Antonio Dávalos suscribe 800.000 acciones. **Integración:** cien por ciento (100%) en dinero efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Diego Antonio Dávalos, DNI N° 25.662.240; Como Administrador Suplente a Sebastián Virgili San Millán, DNI N° 33.539.996. Ambos constituyen domicilio especial en Pje. Manuel A. Castro N° 349, en la ciudad de ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027701

Fechas de publicación: 16/10/2025

Importe: \$ 16,277.50

OP N°: 100129378

ASAMBLEAS COMERCIALES

RAFEELI S.R.L.

Convocase a los señores socios de **RAFEELI S.R.L.** a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **11 DE NOVIEMBRE DE 2025**, en el domicilio sito en calle Ayacucho N° 160 de la ciudad de Salta, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente, orden del día:

Orden del Día:

- 1) Designar dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Considerar y aprobar la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y anexos correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024.
- 3) Considerar la gestión y representación de los socios gerentes correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024.
- 4) Ratificar la aprobación de los estados contables cerrados al 31/12/2020 y al 31/12/2021, y la gestión del socio gerente.
- 5) Renovación y/o Elección de nuevos Gerentes de la Sociedad.

6) Cambio de domicilio de la sede social.
Salta, 14 de octubre de 2025.

Ramon Papa Michael, SOCIO GERENTE

Factura de contado: 0011 – 00027705
Fechas de publicación: 16/10/2025, 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025, 22/10/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100129382

ALUBIA S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas de **ALUBIA S.A.** a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **28 DE OCTUBRE DE 2025**, a Hs. 10:00, en el domicilio social sito en Finca Alubia, Ruta Provincial N° 45, Km. 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.
- 3) Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (art.261 ley 19550), la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por asamblea anterior.
- 4) Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias de ejercicio y Remuneración al Directorio.
- 5) Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del ejercicio en curso.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio.
- 7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de sus integrantes y cargos.

Keith Douglas Bradbury, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027618
Fechas de publicación: 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100129197

ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SOCIEDAD ANÓNIMA – ENJASA S.A.

Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.JA.S.A.) Sociedad Anónima EN LIQUIDACIÓN, CUIT 30-70010743-0.

Se convoca a los accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.JA.S.A.) Sociedad Anónima EN LIQUIDACIÓN (la “Sociedad”) a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de accionistas, la cual tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, sita

en Los Tarcos 38, ciudad de Salta, el día **6 DE NOVIEMBRE DE 2025**, a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos para la convocatoria fuera de plazo.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 y su resultado.
- 4) Consideración de los estados contables especiales cerrados al 28 de febrero de 2022.
- 5) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 y su resultado.
- 6) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y su resultado.
- 7) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 y su resultado.
- 8) Consideración de la gestión y remuneración del directorio.
- 9) Consideración de la gestión y remuneración de la sindicatura.
- 10) Autorizaciones.

Juan Pablo Ortiz Fernandez, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00027609
Fechas de publicación: 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025
Importe: \$ 43,137.50
OP N°: 100129191

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANONIMA – EDESA S.A.

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de Accionistas de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima para el día **29 DE OCTUBRE DE 2025** a las 11:00 horas en primera convocatoria (la “Asamblea”), a celebrarse de modo presencial en Office Park II – Planta Baja, Circunvalación Oeste, CP A4401, San Lorenzo, Salta, a fin de tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la gestión de los directores renunciantes.
- 3) Designación de Director Titular y de Director Suplente en reemplazo de los directores renunciantes.
- 4) Autorizaciones;

Nota 1. Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en Office Park II – Planta Baja, Circunvalación Oeste, CP A4401, San Lorenzo, Salta, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Nota 2: Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, para lo que

deberán remitir a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente suficientemente autenticado.

Nota 3: Atento lo dispuesto por el Art. 22, Capítulo II, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Respecto de la forma de voto, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día el sentido en que ejercerá su voto._

Rodrigo Santander, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00027579
Fechas de publicación: 09/10/2025, 13/10/2025, 14/10/2025, 15/10/2025, 16/10/2025
Importe: \$ 58,650.00
OP N°: 100129141

AVISOS COMERCIALES

SAMI DIAL S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de Reunión de Socios, de fecha 30/09/2025, los socios resolvieron por unanimidad designar nuevas autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: i) Gerente: Mirta Noemí Hoyos, DNI N° 13.347.325, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social, sita en calle San Martin 375, en la ciudad de Salta, provincia de Salta; ii) Gerente Suplente: Delia Mercedes Guaymas, DNI N° 12.958.234, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en pasaje Los Partidarios 1546, Villa Arenales, en la ciudad de Salta.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027716
Fechas de publicación: 16/10/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100129406

FABRICA ROSARINA DE ENVASES S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 54 del 23 de Abril de 2025, los accionistas de la sociedad resolvieron renovar autoridades, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: María Eugenia Miranda, D.N.I. 13.066.474 con domicilio

especial en calle 25 de Mayo N° 453 de Rosario de la Frontera, Salta. Vicepresidente: Osvaldo Francisco Luque Miranda, D.N.I. 28.085.954 con domicilio especial en calle Alvarado N° 163 de Rosario de la Frontera, Salta, Director Suplente: María Emilia Luque Miranda, D.N.I. 29.116.075 con domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 453 de Rosario de la Frontera, Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027713
Fechas de publicación: 16/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129395

ALDEBARAN ARGENTINA S.A. – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de agosto de 2020 los Sres. Accionistas resolvieron aumentar el capital social de \$361.601.190 elevándolo a \$369.929.400 y en consecuencia reformar el Cláusula N° 4 del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO CUARTO:** *El capital social se establece en la suma de (\$369.929.400), representado por 12.330.980 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de treinta pesos (\$30) cada una y un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa, de conformidad con el Artículo 188 de la ley 19.550. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago*”.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027708
Fechas de publicación: 16/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129385

A.TO.LU.BA. S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE RENOVACIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 11, de fecha 01 de marzo de 2025, los socios resolvieron renovar las autoridades, por el término de 3 ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente: Roberto Nicolás Capobianco, DNI 27.764.936, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Alvarado 81, primer piso, Dpto. 4, en la ciudad de Salta, provincia de Salta; (ii) Gerente: Silvina Soledad Di Summa, DNI 28.176.938, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Manzana A, Casa 26, Barrio Los Castaños, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027702

Fechas de publicación: 16/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129379

PANES DEL MUNDO S.A.S – INSCRIPCIÓN CAMBIO DE ÓRGANO DE ADMINISTRACION

Mediante Acta de Reunión N° 1 de fecha 8/9/2025, los Socios resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Como Administradora Titular a Gabriela Alejandra Álvarez López, D.N.I. 29.246.808, CUIT 27-29246808-9, y como Administrador suplente a Luis José Ledesma, D.N.I. 29.737.846, CUIT 20-29737846-6, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Avenida YPF N° 258, Barrio Mosconi, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027700
Fechas de publicación: 16/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129373

GENERO COMERCIAL S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 3, de fecha 24 de octubre de 2024, los Socios de Genero Comercial S.R.L.; resolvieron por unanimidad modificar el contrato social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado el Artículo Quinto. Capital del contrato social de la siguiente manera ***“ARTÍCULO QUINTO. Capital: El capital social es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) representado por ocho mil (8.000) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socio NICOLAS RUFINO OCAMPO suscribe cuatro mil (4.000) de cuotas y el socio LUIS DARIO BARRERA suscribe cuatro mil (4.000) de cuotas; integrado totalmente en bienes que se consignan en el inventario acompañado”***.

Asimismo y por unanimidad, resuelven cambiar el domicilio de la sede social a calle Santiago del Estero N° 555, Piso 1; Departamento “B” de la ciudad de Salta y modificar el Artículo Primero. Denominación y Domicilio, el que quedará redactado de la siguiente manera: ***“ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina GENERO COMERCIAL S.R.L. y tiene domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 555, Piso 1, Departamento “B”, de la ciudad de Salta, jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina, la que podrá ser trasladada por resolución del directorio o de la asamblea ordinaria de socios; pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Los socios declaran bajo juramento que en la sede social designada funciona el centro principal de la dirección y administración de las actividades de la sociedad”***.

Asimismo y por unanimidad, resuelven incorporar como objeto social nuevas actividades y modificar el Artículo Tercero. Objeto, el que quedará redactado de la siguiente manera: ***“ARTÍCULO TERCERO. Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o***

ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) La comercialización en todas sus formas incluyendo la compra, venta, elaboración, distribución, consignación, comisión y canje de toda clase de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, plantas, semillas, fertilizantes, abonos, insumos de viveros, productos agrícolas y de veterinaria, zoo terapéuticos y todo tipo de productos e insumos que se relacionen con esta actividad, alimentos balanceados, accesorios para mascotas y demás productos de uso en medicina veterinaria; cualquier tipo de animales domésticos, aves, peces, mascotas y animales exóticos de comercialización legal. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. B) La comercialización en todas sus formas incluyendo la compra, venta, elaboración, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de alimentos y bebidas de todo tipo, con o sin alcohol, así como toda clase de conservas y productos comestibles, cárneos y sus derivados, embutidos, chacinados y achuras, fiambrería, panadería, frutería y verdulería, artículos de limpieza y perfumería, bazar y menaje, librería, regalería, calzados e indumentaria y electrodomésticos. C) Prestación de servicios profesionales veterinarios de acuerdo a las disposiciones legales de la profesión. D) Importación y exportación de maquinarias, equipos, repuestos, accesorios e insumos destinados a fin del cumplimiento del objeto social. E) La explotación del transporte y distribución de mercaderías en corta, mediana y larga distancia. Podrá trasladar cualquier tipo de mercaderías tanto en el país, como en el extranjero. Asimismo para realizar dicho transporte podrá hacerlo por medios de la empresa o contratar cualquier tipo de vehículo con tal fin. El transporte rentado de mercaderías en los más diversos medios, propios, locados, por sistemas de leasing. F) La explotación comercial de toda clase de actividades relacionadas con la mercadotecnia, publicidad, propaganda, campañas publicitarias para personas físicas o jurídicas a través de todos los medios sin limitaciones como tv, diarios, revistas, vía pública, publicidad móvil, publicidad estática, publicidad digital en todos sus géneros, folletería, avisos luminosos, impresiones de lonas publicitarias, cartelería comercial, publicidad sustentable y ecológica en todas sus variantes, publicidad tradicional y no tradicional en todos sus objetos y sentidos. G) La realización y producción de programas televisivos, radiales, de streaming. La realización y producción de eventos públicos, ya sean musicales, teatrales, exposiciones, danzas, tanto en espacios cerrados como en la vía pública. El desarrollo, explotación comercial y distribución de productos alimenticios y bebidas con o sin alcohol para eventos en general, a nivel masivo tanto en espacios cerrados como en la vía pública.”

Asimismo y por unanimidad, resuelven aceptar la renuncia presentada por el anterior Gerente titular, aprueban la designación de uno nuevo y modificar el Artículo Séptimo. Administración y representación, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO SEPTIMO. Administración y representación:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, quien actuará en forma individual, por período indeterminado, siendo reelegible. Puede ser removido con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. El gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Se designa como Gerente a Nicolas Rufino Ocampo, D.N.I. N° 35.896.846, C.U.I.L. N° 20-35896846-6, quien acepta en este acto el cargo y declara no estar comprendida en las inhabilidades incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y que su domicilio real es el consignado en la comparecencia y constituye domicilio especial en calle José Francisco López N° 2067 de la ciudad de Salta,

provincia de Salta. Tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades”.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027699

Fechas de publicación: 16/10/2025

Importe: \$ 42,032.50

OP N°: 100129367



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB ATLÉTICO CENTRAL NORTE

De conformidad con las disposiciones Estatutarias del Club Atlético Central Norte y en un todo de acuerdo con lo resuelto en la reunión de Comisión Directiva del 09/10/2025, previa conciliación celebrada en la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas, en fecha 08/10/2025, convócase a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **12 DE NOVIEMBRE DE 2025**, a horas 18:00, en su sede, sita en Avda. Entre Ríos N° 1498, ciudad de Salta, con el objeto de tratar el;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario y Balances correspondientes a los ejercicios 07/2020 al 06/2021, 07/2021 al 06/2022, 07/2022 a 06/2023 y 07/2023 a 06/2024.
- 3) Nombramiento de dos (2) socios para suscribir el Acta por ella aprobada.

Nota: se informa que, a partir del 20/10/2025, los asociados podrán compulsar los balances en el horario de 10:00 a 12:00 horas en la sede social.

Se recuerda que el *quórum* de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Sin embargo, transcurrida una hora sin obtenerse, la asamblea sesionará válidamente con el número de asociados presentes.

Los señores socios que no estuvieren al día en el pago de las cuotas podrán regularizar su situación, por razones operativas, hasta las 20:00 horas del día 10/11/2025, en la sede de la Asociación, pudiendo intervenir en el acto asambleario con dieciocho (18) meses de antigüedad e ininterrumpidos de cuotas pagas, conforme lo recoge el art. 21, inc. a) del Estatuto Social, dejándose establecido que la votación se hará nominalmente.

Comisión Directiva del Club Atlético Central Norte,

SALTA, 15 de octubre de 2025.

Leandro Martín Etchezar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027739

Fechas de publicación: 16/10/2025

Importe: \$ 15,385.00

OP N°: 100129438

ASOCIACIÓN DE PADRES PARA GRADOS INTERMEDIOS – APPGI

La Asociación de Padres para Grados Intermedios, APPGI, PJ 2839, convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **5 DE NOVIEMBRE DE 2025**, en Mendoza N° 315, a horas 8:00.

Orden del Día:

- A) Modificación de los siguientes artículos de su Estatuto Societario: 1 a 7, 11, 12, 15 a 18, 22 a 26, 31 y 36.
- B) Designación socios honorarios.

Daiana Alejandra Sanchez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00027727
Fechas de publicación: 16/10/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100129416

COMUNIDAD DE ARTISTAS DE SALTA – CASa

De acuerdo con lo que dispone nuestro Estatuto Social, se convoca a los asociados de la Asociación Civil CASa, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **SÁBADO 8 DE NOVIEMBRE DE 2025** a horas 18:00 en Espacio DERIVA, 20 de Febrero 330, portero 8, ciudad de Salta y mediante la plataforma virtual Meet de nuestro mail institucional, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1– Designación de 2 (dos) asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea.
- 2– Memoria e inventario.
- 3– Convocatoria para llamado de elecciones, a ser en diciembre 2025.
- 4– Actualización de cuota social.
- 5– Pautas para usar el mobiliario (cañón y accesorios).

Nota: tolerancia: transcurrido 1 (una) hora de inicio, se comenzará con los socios presentes el desarrollo del punteo.

SALTA, 13 de octubre de 2025

Victoria Eliana Jaffe, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00027697
Fechas de publicación: 16/10/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100129364

AGRUPACION TRADICIONALISTA “FORTIN AMBLAYO”

La Agrupación Tradicionalista “Fortin Amblayo”, convoca a asociados, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **DOMINGO 23 DE NOVIEMBRE DE 2025** a horas. 9.00, a realizarse en la Sede Social de la agrupación, sito en la localidad de Amblayo Departamento de San Carlos (Salta), para considerar lo siguiente;

Orden del Día

1. Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria.
2. Lectura y consideración Acta Asamblea anterior.
3. Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización, de los Ejercicios Económicos N° 35, N° 36 y N° 37, que cerraron el 31 de

Agosto de 2023, 31 de Agosto de 2024 y 31 de Agosto de 2025.

4. Renovación total de miembros para integrar la Comisión Directiva por un periodo de dos años para los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales Titulares: 1°, 2°, Vocal Suplente 1°, Órgano de Fiscalización Titular 1° y Suplentes: 1°.

Importante: Las listas de candidatos para cubrir los cargos de la Comisión Directiva, deberán ser presentadas el día 13 de Noviembre de 2025 en calle Olavarría N° 938 en el horario de 18.00 a 20.00 y firmada por apoderado. Tacha y Subsanación de Listas: 17 de Noviembre de 2025. Oficialización de Listas: 19 de Noviembre de 2025.

El quórum de la Asamblea se formará con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora de citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora de citación en obtener quórum la Asamblea sesionara con el número de socios presentes.

Omar Filomeno Guanuco, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027696
Fechas de publicación: 15/10/2025, 16/10/2025
Importe: \$ 17,935.00
OP N°: 100129363

ALIANZA FRANCESA DE SALTA

De conformidad a lo estipulado por el Estatuto de nuestra institución, convoca a los socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **17 DE NOVIEMBRE DE 2025** a horas 18:00 en el domicilio de calle Santa Fe 20 de esta ciudad, con el siguiente;

Orden del Día:

1. Renovación de autoridades.
2. Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Ronald Williams Rangeon, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00027677
Fechas de publicación: 15/10/2025, 16/10/2025, 17/10/2025
Importe: \$ 15,300.00
OP N°: 100129323

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 77.316.405,55
Recaudación del día: 15/10/2025	\$ 523.090,00
Total recaudado a la fecha	\$ 77.839.495,55

Fechas de publicación: 16/10/2025

Edición N° 22.053
Salta, jueves 16 de octubre de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Sin cargo
OP N°: 100129451

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar